



Ofertas

clic aquí

- ⦿ Es la proposición firme y completa para celebrar un contrato, es la manifestación de la voluntad dirigida a otro sujeto para concluir con el un contrato mediante su sola aceptación.

CARACTERES

- ◉ Unilateral
- ◉ Inicial
- ◉ Completa
- ◉ Firme
- ◉ Recepticia

REQUISITOS SUBJETIVOS

Los presupuestos subjetivos de la propuesta se relacionan con la persona o sujeto de derecho que puede ofertar.

- ◉ **Capacidad:** el oferente debe tener la aptitud de echo y de derecho, para adquirir los derechos y contraer las obligaciones que surgirán de la obligación contractual. No podrá hallarse incurso en ninguna incapacidad o inhabilitación que le impida celebrar el contrato.
- ◉ **Representación:** la oferta puede ser presentada por el oferente o sus representantes, en este caso debe contar con las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante.

REQUISITOS OBJETIVOS

- ◉ La oferta debe cumplimentar recaudos relativos a la prestación requerida por el licitante: objeto, condiciones, plazos, precios, etc.
- ◉ El oferente: por el hecho de ingresar voluntariamente al procedimiento acepta si reserva los requisitos mínimos o cláusulas invariables de los pliegos de condiciones.

PRESUPUESTOS

OBJETIVOS DE LA OFERTA

- ◉ **Del objeto:** el contenido de la prestación (obras, servicios o suministros) que se ofrece debe ajustarse a las cláusulas generales, particulares y técnicas del pliego de condiciones y demás normas reglamentarias de las contrataciones.
- ◉ **Del precio :** es la contraprestación solicitada por el oferente al licitante, por la obra, servicio o suministro que se obliga a realizar.

EL PRECIO DEBE SER:

- **En dinero:** la contraprestación exigida en la oferta debe ser en dinero, sea en moneda nacional o extranjera.
- **Cierto e Incondicionado:** la oferta debe tener un precio unitario y cierto, en números, y el total general de la propuesta, expresados en letras y números.
- **Real:** el precio indicado por el oferente debe guardar proporcionalidad con el objeto ofrecido, no puede ser irrisorio o vil.

REQUISITOS FORMALES

Son los recaudos externos, que debe cumplir la oferta, propios de ellas y del acto mismo de la presentación.

Atañen entonces a la forma de la oferta y a los deberes de hacer conexos con su presentación.

- ❖ **Escrita**: por regla general, la oferta debe ser escrita, en duplicado y redactada en idioma nacional.

Excepción: remate publico

- ❖ **Firmada**: debe ser firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, esto hace a la seguridad jurídica y la misma obliga al oferente.

- ❖ **Clara, incondicionada e indubitable**: los términos esenciales de la propuesta deben ser claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o errores.

Las propuestas deben ser serias, firmes y concretas, NO indeterminadas ni contener cláusulas condicionales o contradictorias.

- ❖ **Secreta:** la oferta debe ser presentada en sobre cerrado y secreto, sin ningún tipo de identificación del oferente y rige hasta el acto de apertura todas las ofertas.
- ❖ **Garantizada:** la oferta debe ser garantizada durante todo su plazo de mantenimiento, de acuerdo con los modos y montos establecidos en los pliegos particulares de cada contratación.
- ❖ **Presentación en lugar, fecha y hora:** se presentaran en el lugar y días fijados para la apertura del acto.

- ◉ **Meros defectos formales**: que no afectan sustancialmente la validez de la oferta. No provocan su rechazo y se emplaza al oferente para que los subsanen bajo apercibimiento de rechazo o desestimación de la oferta.
- ◉ **Vicios graves**: son los que por su gravedad provocan el rechazo de la oferta, ya que hacen a la esencia del contrato. Falta de firma- escritura con lápiz común- ausencia de garantías- raspaduras o enmiendas no salvadas. Etc.

○ Comprende una serie de actos y significación jurídica, que emiten el licitador y el licitante y que integran el proceso licitatorio:

- Elaboración
- Presentación
- Recepción
- Apertura
- Observaciones
- Suscripción del acta
- Admisión o Inadmisión

PRESENTACION Y RECEPCION

- ⦿ La presentación del oferta por parte del licitador, requiere como contrapartida obligatoria, la recepción de ésta por parte del licitante.
- ⦿ Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, la recepción de todas las ofertas es ineludible.

INMODIFICABILIDAD

- Presentada la oferta, no puede ser modificada una vez iniciado el acto de apertura de la oferta.

APERTURA

- ◉ Es la etapa procesal por la cual se dan a conocimiento público, las propuestas recibidas, mediante actos formales ante los funcionarios designados por el licitante.
- ◉ El acto es formal, verbal y actuado, por que las leyes obligan al levantamiento de un acta donde se reflejara todo lo establecido durante el acto de apertura.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:

- Los oferentes pueden formular observaciones y/o aclaraciones antes y después del acto de apertura .

SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:

- Una vez ejecutado el acto procesal de apertura de los sobres se instrumenta su desarrollo a través de un acta, que luego de ser leída debe ser subscripta.

OFERTAS ALTERNATIVAS

- ⦿ Es aquella que todo licitador puede presentar además de toda oferta básica y obligatoria, ajustada a todo pliego y condiciones.
- ⦿ La presentación de la misma a no estar acompañada por la oferta principal, provoca la exclusión de la concurrencia

OFERTA UNICA

- ◉ La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta, la que deberá ajustarse a las bases de la licitación.

OFERTA INADMISIBLE

- ◉ No se ajusta a los requisitos de los pliegos de la bases ni de la administración.

No ofrece lo solicitado.

No ofrece en las condiciones establecidas.

OFERTA CONDICIONADA

- ⦿ La propuesta debe reunir los caracteres de claridad y concreción, hecha en firme e incondicionada.
- ⦿ No puede ser admitida la oferta que se subordine al cumplimiento de alguna condición.

OFERTA INCOMPLETA

- ◉ Las mismas deben ser ofertadas y cotizadas en su totalidad, en forma total para lograr un todo.

OFERTA INCONVENIENTE

- ◉ Es aquella que aunque se ajusta a las bases, cláusulas y condiciones del llamado y al objeto de la licitación, el organismo licitante la considere así, por razones relativas al precio, financiación u otras circunstancias.

EMPATE Y MEJORA

- Se realiza entre dos o mas licitadores, que hayan realizado propuestas equivalentes, igualmente ventajosas y mas convenientes que el resto de los oferentes.

EFFECTOS

Derechos y deberes recíprocos del licitante y del licitador en las etapas sucesivas del procedimiento de contratación.

ESTIMACIÓN Y CONSIDERACIÓN

Una vez admitida la oferta, el licitante tiene derecho de que sus propuestas hechas con regularidad sean consideradas, estimadas o valoradas positiva o negativamente, mediante un acto fundado y motivado.

TRANSMISIÓN

- La oferta presentada es de carácter personalísimo y resulta intrasmisible, salvo previa autorización formal del licitante.

DERECHOS DEL OFERENTE

✓ **IGUALDAD**

✓ **COMPETENCIA**

✓ **LEGALIDAD**

✓ **IMPUGNACIONES**

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- ◉ **INALTERABILIDAD DE LA OFERTA:** no pueden ser retractadas ni alterada durante todo el plazo de mantenimiento fijado en las bases de la licitación -tutelar la igualdad.
- ◉ **MANTENIMIENTO:** deben mantener su propuesta durante el plazo fijado en las bases de la licitación.
- ◉ **DESESTIMIENTO:** la oferta no será desistida antes de transcurrido el plazo de mantenimiento- pérdida de la garantía.

CADUCIDAD

- ◉ VENCIMIENTO DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO
- ◉ POR TRANSCUSO DE UN TERMINO RAZONABLE
- ◉ MUERTE O INCAPACIDAD DEL OFERENTE

RECHAZO DE OFERTAS

- ◉ Por precio inconveniente
 - Oferta incompleta
 - No identificación de marcas
 - No presentar muestras
 - Ofrecer productos o servicios con calidades inferiores a las solicitadas

DESESTIMACIÓN DE OFERTA

- ◉ Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- ◉ Que no estén firmadas por el oferente
- ◉ Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores
- ◉ Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos

- ⦿ Que, en lugar de especificaciones, en su oferta se remita a muestras presentadas o no para el acto licitatorio. En reemplazo de las especificaciones.
- ⦿ Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, “precio”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
- ⦿ Que en el acto de apertura no presenten garantía de oferta.

**GRACIAS POR
TU ATENCION**



**BUENO, A LOS QUE
PUSIERON ATENCION**